

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 58/2010, de 9 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de una parcela sita en el Plan Parcial P-3, parcela 776 del Patrimonio Municipal del Suelo (actual 920), con destino a Conservatorio de Música «Ángel Barrios» en Granada; y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Granada, adoptado en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2001, se acordó la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela sita en el Plan Parcial P-3, parcela 776 del Patrimonio Municipal del Suelo (actual 920), con destino a Conservatorio de Música «Ángel Barrios» en Granada.

La Consejería de Educación considera de interés la aceptación de la cesión gratuita de la propiedad de la referida parcela ya que desde sus inicios, el Conservatorio Elemental de Música de Granada y el Conservatorio Profesional han funcionado compartiendo instalaciones con otros centros educativos, con la consiguiente falta de espacios y autonomía que necesita para su normal funcionamiento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de marzo de 2010,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela sita en el Plan Parcial P-3, parcela 776 del Patrimonio Municipal del Suelo (actual 920), con una superficie total de 5.900 m², con destino a Conservatorio de Música «Ángel Barrios» en Granada, y cuya descripción registral es la siguiente:

Parcela de forma rectangular situada en el término municipal de Granada, con una superficie total de 5.900 m². Linda: Norte, con la calle Torre de los Picos, al Sur con la parcela 5 del Proyecto de Normalización, al Este con calle N de la Unidad de Ejecución y al Oeste con límite del Plan Parcial P-3 y P-4.

Consta inscrita a nombre del Ayuntamiento de Granada en el Registro de la Propiedad núm. 3 (Granada) con el número de finca 97.729, al Tomo 1.701, Libro 1718, Folio 52, inscripción primera. Forma parte de la finca catastral número: 7725301VG4172D0001FR.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca cedida, que se adscribe a la Consejería de Educación, con destino a Conservatorio de Música «Ángel Barrios» en Granada.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 9 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites de efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

R E S U E L V O

Publicar las áreas de influencia y límites de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los Centros Educativos de convenio que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Cádiz durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año, a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 10 de marzo de 2010.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.